INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS - CUNDINAMARCA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN **CONTRATAR LA ADQUISICION DE TINTAS Y TONER, MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA GUADUAS.**

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el SECOP II de conformidad con el cronograma del proceso.

El comité evaluador estará conformado por:

- Responsable de Administrativa y Financiera VERIFICACIÓN JURÍDICA
- Responsable de Pagaduría VERIFICACION FINANCIERA
- Responsable de Tratamiento VERIFICACION TÉCNICA Y EXPERIENCIA

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE TINTAS Y TONER, MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA GUADUAS.

2.1 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, los productos se encuentran clasificados en el cuarto nivel de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección web www.colombiacompra.gov.co/clasificacion.

Los siguientes son los productos a contratar:

No.	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	43201830	Productos de uso final	43000000	43200000	43201800	Unidad de estado sólido ssd
2	43211706	Productos de uso final	43000000	43210000	43211700	Teclados
3	44103103	Productos de uso final	44000000	44100000	44103100	Tóner para impresoras o fax
4	44103103	Productos de uso final	44000000	44100000	44103100	Tóner para impresoras o fax
5	44103103	Productos de uso final	44000000	44100000	44103100	Tóner para impresoras o fax
6	44101706	Productos de uso final	44000000	44100000	44101700	Unidades de fotoconductores o imágenes.

7	44103103	Productos de uso final	44000000	44100000	44103100	Tóner para impresoras o fax
8	44103103	Productos de uso final	44000000	44100000	44103100	Tóner para impresoras o fax
9	44103103	Productos de uso final	44000000	44100000	44103100	Tóner para impresoras o fax
10	44103125	Productos de uso final	44000000	44100000	44103100	Kit para mantenimiento de impresoras
11	44103103	Productos de uso final	44000000	44100000	44103100	Tóner para impresoras o fax
12	44101706	Productos de uso final	44000000	44100000	44101700	Unidades de fotoconductores o imágenes.
13	44103103	Productos de uso final	44000000	44100000	44103100	Tóner para impresoras o fax
14	44103103	Productos de uso final	44000000	44100000	44103100	Tóner para impresoras o fax
15	44103103	Productos de uso final	44000000	44100000	44103100	Tóner para impresoras o fax

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar la adquisición de tintas y tóner, maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios, maquinaria para uso general en sistemas con destino a las diferentes áreas de la Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas Cundinamarca, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
1	UNIDAD	Dispositivo de almacenamiento de datos: Unidad de estado sólido interno SSD 500 GB
2	UNIDAD	combo Mouse y Teclado USB
3	UNIDAD	Tóner genérico y/o compatible cc364a con chip para impresora HP LaserJet P4014N.
4	UNIDAD	Tóner genérico y/o compatible 281a para impresora HP LaserJet managed MFP M630m.
5	UNIDAD	Tóner original CF- 258A para impresora multifuncional HP MFP M428fdw
6	UNIDAD	fotoconductor Lexmark X860H22G. Para impresora Lexmark x860de
7	UNIDAD	Tóner Lexmark W84020H para impresora Lexmark X860de
8	UNIDAD	Tóner original hp 151A para impresora hp LaserJet Mfp 4103fdw
9	UNIDAD	Tóner original Ricoh im550
10	UNIDAD	Kit de mantenimiento impresora HP LaserJet P 4014N Unidad fusor RM1 4554 para hp LaserJet p4014n
11	UNIDAD	TÓNER XEROX 106R01305 NEGRO compatible con Xerox Work centre 5225
12	UNIDAD	fotoconductor Xerox 101R00435 para workcentre 5225
13	UNIDAD	Cartucho de tóner para oki data MPS5502 P/N 45460501
14	UNIDAD	Tóner Ricoh IM 430F
15	UNIDAD	Tóner 604 H para Lexmark MX 511

2.3. OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

No	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones de conservación y calidad.

2	Fechas de expiración próxima no menor a 180 días calendario a las del día de entrega de los productos.
3	No se aceptan productos con etiqueta promocional.
5	Cambiar los elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 72 horas después de verificado el estado de los mismos.
6	Se debe indicar la marca de los productos en la oferta
7	La entrega de los productos se hará sin costo alguno para la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza De Guaduas (PMSLEGU) por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, de lunes a viernes hábiles. (8:00 am hasta las 15:00 pm).
8	Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
9	Deberá mantener al PMSLEGU indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
10	El proponente debe garantizar entrega total de los productos de acuerdo a la programación del supervisor del contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y/o no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual se adelantan, entre otras las siguientes actividades:

- Suministrar productos de excelente calidad, para garantizar en óptimas condiciones el normal funcionamiento de las diferentes áreas del establecimiento.

- Mantener un buen stock de inventarios de manera que se pueda atender el consumo de estos y no perjudicar las funciones de las oficinas.

2.3. LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con los principios de igualdad, libre concurrencia, selección objetiva y libre competencia económica, consagrados en la constitución política, ley 80 de 1993 y la ley 1150 del 2007, el presente proceso de contratación NO estará limitado por el domicilio al municipio del proponente.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA

2.5. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en la invitación a participar o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta en el SECOP II.

2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: **La Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca** cancelará, al Contratista así:

Las facturas serán canceladas por La Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas – Cundinamarca dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes siempre y cuando se presenten dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC.

Dicha presentación de la factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente, retención en la fuente a título de IVA e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

1.6.1 RECEPCION DE FACTURAS ELECTRONICAS, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO

Conforme a la circular 016 emitida por el ministerio de Hacienda que aplica a partir del 01 de abril del 2021, de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 2020, para aquellos contratistas que tengan la responsabilidad tributaria 52 – facturador electrónico, deberán hacer entrega de las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito, a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información:

2.6.1.1 Requisitos para la radicación:

Ten en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar tus documentos electrónicos, así evitarás la devolución de las mismas:

1. Las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario
2. La recepción de la factura electrónica o radicación se realizará a través de OLIMPIA IT para lo cual el contratista deberá adjuntar el documento.ZIP (XML+PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en el asunto la siguiente información: 12-08-00-156; No. Contrato; correo del supervisor del contrato.
3. Radicación en fechas y horarios establecidos.
4. Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #$12-08-00-156;

No. contrato; correo del supervisor #$
5. Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. El valor facturado nunca deberá exceder el monto autorizado en la orden de compra o en el contrato.

7. Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
8. PCI de **La Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca**: 12-08-00-156.

2.6.1.2 Canales autorizados para la radicación Facturas Electrónicas:

Recuerda que el ÚNICO correo electrónico autorizado para la recepción de tus documentos electrónicos es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , los documentos que sean enviados a correos electrónicos diferentes no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación y pago.
Para que la recepción de tus documentos electrónicos sea exitosa, deberás remitir un correo electrónico por cada factura con las características enunciadas anteriormente.
Nota:
· Estas características deben ser validadas con tu proveedor tecnológico.
· Ten en cuenta que nuestro correo de recepción autorizado se ha dispuesto únicamente para el proceso de facturación electrónica con validación previa, por lo cual agradecemos abstenerse de remitir información no relacionada con este proceso.

1.6.1.3 Ten en cuenta:

· Los documentos electrónicos entregados a través de canales diferentes a los autorizados, no serán tenidas en cuenta para el proceso de radicación y pago.
· La entrega de documentos electrónicos a funcionarios del Establecimiento sin validar no está permitida, por lo cual, las facturas se entenderán como no radicadas.

1.6.1.4 Fechas y horarios de radicación:
La fecha límite de radicación de facturas de gastos generales será el día 05 calendario* de cada mes y para la radicación de factura de los proyectos productivos será el día 12 calendario de cada mes, si este día es fin de semana o día festivo, la fecha límite será el día hábil anterior. Nota: *Para el mes de diciembre, la fecha límite será el día 12 calendario.
· Los documentos electrónicos entregados fuera de fecha o de horario, no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación.

1.6.1.5 Recomendación para facturar:

- En la sección de la factura, campo notas u observaciones de la Factura Electrónica el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por SIIF: #$12-08-00-156; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co #$ (tener en cuenta espacios)

- En la sección de la factura, datos del adquiriente o comprador, campo correo electrónico, se debe relacionar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- Los proveedores y contratistas cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

- Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada

- Los contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

- En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-156; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co

2.6.2. DOCUMENTOS PARA EL PAGO

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Presentación en debida forma de la factura.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Informe mensual de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales y/o planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 6026 de fecha 28 de abril de 2026, unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-156 PMSLEGU - gestión, fuente nación, recurso 10, SITUAC. CSF. objeto: contratar la adquisición de tintas y tóner, maquinaria de informática y sus partes piezas para el funcionamiento de dependencias encargadas de la atención y rehabilitación al recluso de la penitenciaria de media seguridad la esperanza Guaduas. resolución 000003 02 de enero de 2026, expedido por Ivon Maritza Herrán Martínez, por valor de ($ 15.000.000) m/cte.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP:

CDP- No. 6026
Fecha: 28/04/2026
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-156
PMSLEGU
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO.
FUENTE: PROPIOS

RECURSO:26
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE TINTAS Y TONER, MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA GUADUAS.
EXPEDIDO POR: IVON MARITZA HERRAN MARTINEZ.
POR VALOR: **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15,000,000)**
Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026

2.8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se estableció comunicación y se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **TALIA KATERINE CUELAN GARCES**
- **PROENTEC**
- **DANIEL PEREZ**

Teniendo en cuenta que, respondieron a la solicitud las siguientes empresas; **TALIA KATERINE CUELAN GARCES, PROENTEC, DANIEL PEREZ** y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento la Esperanza de Guaduas, a continuación se detallan los valores del estudio de Mercado realizado, los cuales reflejan los precios para Contratar la compra de tintas y tóner, maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios, maquinaria para uso general en sistemas con destino a las diferentes áreas de la Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas Cundinamarca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ITEM	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	TALIA KATERINE CUELAN GARCES	PROENTEC	DANIEL PEREZ
1	UNIDAD	Dispositivo de almacenamiento de datos: Unidad de estado sólido interno SSD 500 GB	1	380.000	399.000	309.000
2	UNIDAD	combo Mouse y Teclado USB	1	130.000	136.500	100.000
3	UNIDAD	Tóner genérico y/o compatible cc364a con chip para impresora HP LaserJet P4014N.	1	523.500	549.675	445.000
4	UNIDAD	Tóner genérico y/o compatible 281a para impresora HP LaserJet managed MFP M630m.	1	375.000	393.750	355.000
5	UNIDAD	Tóner original CF- 258A para impresora multifuncional HP MFP M428fdw	1	1.350.000	1.417.500	1.115.000
6	UNIDAD	fotoconductor Lexmark X860H22G. Para impresora Lexmark x860de	1	1.350.000	1.417.500	1.250.000
7	UNIDAD	Tóner Lexmark W84020H para impresora Lexmark X860de	1	1.350.000	1.417.500	1.255.000
8	UNIDAD	Tóner original hp 151A para impresora hp LaserJet Mfp 4103fdw	1	1.150.000	1.207.500	1.050.000
9	UNIDAD	Tóner original Ricoh im550	1	670.000	703.500	660.000

10	UNIDAD	Kit de mantenimiento impresora HP LaserJet P 4014N Unidad fusor RM1 4554 para hp LaserJet p4014n	1	1.450.000	1.522.500	1.410.000
11	UNIDAD	TÓNER XEROX 106R01305 NEGRO compatible con Xerox Work centre 5225	1	1.020.000	1.071.000	1.030.000
12	UNIDAD	fotoconductor Xerox 101R00435 para workcentre 5225	1	1.300.000	1.365.000	1.200.000
13	UNIDAD	Cartucho de tóner para oki data MPS5502 P/N 45460501	1	1.000.000	1.050.000	975.000
14	UNIDAD	Tóner Ricoh IM 430F	1	600.000	630.000	580.000
15	UNIDAD	Tóner 604 H para Lexmark MX 511	1	900.000	945.000	850.000

2.8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, Contratar la compra de tintas y tóner, maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios, maquinaria para uso general en sistemas con destino a las diferentes áreas de la Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas Cundinamarca. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor promedio de las tres cotizaciones discriminados por unidad por unidad así:

ITEM	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	PROMEDIO UNITARIO	TOTAL
1	UNIDAD	Dispositivo de almacenamiento de datos: Unidad de estado sólido interno SSD 500 GB	2	362.667	725.334
2	UNIDAD	combo Mouse y Teclado USB	1	122.167	122.167
3	UNIDAD	Tóner genérico y/o compatible cc364a con chip para impresora HP LaserJet P4014N.	2	506.058	1.012.116
4	UNIDAD	Tóner genérico y/o compatible 281a para impresora HP LaserJet managed MFP M630m.	1	374.583	374.583
5	UNIDAD	Tóner original CF- 258A para impresora multifuncional HP MFP M428fdw	1	1.294.167	1.294.167
6	UNIDAD	fotoconductor Lexmark X860H22G. Para impresora Lexmark x860de	1	1.339.167	1.339.167
7	UNIDAD	Tóner Lexmark W84020H para impresora Lexmark X860de	1	1.340.833	1.340.833
8	UNIDAD	Tóner original hp 151A para impresora hp LaserJet Mfp 4103fdw	1	1.135.833	1.135.833
9	UNIDAD	Tóner original Ricoh im550	2	677.833	1.355.666
10	UNIDAD	Kit de mantenimiento impresora HP LaserJet P 4014N Unidad fusor RM1 4554 para hp LaserJet p4014n	1	1.460.833	1.460.833
11	UNIDAD	TÓNER XEROX 106R01305 NEGRO compatible con Xerox Work centre 5225	1	1.040.333	1.040.333
12	UNIDAD	fotoconductor Xerox 101R00435 para workcentre 5225	1	1.288.333	1.288.333
13	UNIDAD	Cartucho de tóner para oki data MPS5502 P/N 45460501	1	1.008.333	1.008.333
14	UNIDAD	Tóner Ricoh IM 430F	1	603.333	603.333
15	UNIDAD	Tóner 604 H para Lexmark MX 511	1	898.333	898.333
				TOTAL	**14.999.364**

Obteniendo como resultado un Valor Promedio se ajustarán las cantidades al presupuesto asignado, el cual es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000)**, para contratar la adquisición de tintas y tóner, maquinaria de informática y sus partes piezas para el funcionamiento de dependencias encargadas de la atención y rehabilitación al recluso de la penitenciaria de media seguridad la esperanza guaduas.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la PMSLEGU, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Hacer entrega de los mismos en las instalaciones del Establecimiento, en una sola o máximo dos entregas y cuyo tiempo de la primera entrega no será superior a los diez (10) días Calendario, una vez firmado este contrato.
e) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le solicite el Establecimiento, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, el responsable del almacén del Establecimiento.
f) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad y cumplimento.
g) Presentar factura detallando el suministro realizado dentro de la ejecución del contrato
h) Presentar las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, en desarrollo del contrato

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de agosto de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del responsable de Contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en la plataforma del SECOP II y el Registro Presupuestal.

Cabe resaltar que el plazo de ejecución del contrato es el tiempo que tiene la Penitenciaria para dejar a paz y salvo las obligaciones contraídas con el proveedor. Para entrega de los bienes o prestación del servicio se debe realizar de manera oportuna previa coordinación del supervisor encargada

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en ciudad de Guaduas, kilómetro 3,5 vía Cambao. Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Ing. CRISTIAN SALAS CASTILLO**, responsable de Sistemas de la Penitenciaria o a quien designe el Ordenador del Gasto de la PMSLEGU.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.1 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentica los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas - Cundinamarca, en caso de resultar seleccionado.

- Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

- Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

- El requisito será verificado desde el SECOP II en la sección directorio de oferentes reglamentado la Guía rápida

para hacer un Proceso de Contratación de Modalidad de Mínima Cuantía en el SECOP II. La actividad económica del proponente será acorde con el objeto del contrato y la vigencia de la sociedad o empresa deberá ser no menor a un año.

7.1.2 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.3 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y

sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Penitenciaria de Media Seguridad **La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca**.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.4 Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente La Penitenciaria de Media Seguridad **La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca**, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.5 Registro Único Tributario – Rut

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.6 Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el

certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.
Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.7 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 2 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.**7.1.8 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS**

Se verificará por medio de las herramientas web institucionales **Registro Único Empresarial y Social**, boletín responsable fiscales, antecedentes procuraduría y penales, además de la consulta en la página www.Colombiacompra.gov.co. También se tendrá en cuenta lo dispuesto en el 8 y 9 de la ley 80 de 1993, para lo cual cada proponente en la presentación de la oferta certificará que no se encuentra incurso en la referida causal.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas anteriores a la fecha de apertura del presente proceso con objeto similar al presente proceso de contratación, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud de la PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS - Cundinamarca, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

la penitenciaria de media seguridad la esperanza de guaduas- Cundinamarca, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al **plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas**, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en la plataforma del SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de La Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al responsable de Contratación, la garantía única a favor de La Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas**-** publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán suscribirse al proceso en los términos y condiciones de conformidad con lo establecido en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá suscribirse al proceso con los respectivos anexos en el SECOP II.

El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia ente el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los impuestos, tasas, contribuciones y participación de ámbito nacional, departamental y municipal que se aplican son las contempladas en la ley para el caso determinado.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación, a excepción del protocolo para actuar en caso de indisponibilidad del SECOP II, vigente a partir del 19 de noviembre del 2018 establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Anexo 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Anexo 2: Compromiso anticorrupción
3. El Anexo 3: Condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. Esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta.
4. El Anexo 4: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El Anexo 5: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
6. El Anexo 6: Experiencia.
7. El Anexo 7: Certificado de Inhabilidades, Sanciones y Multas.
8. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
9. Registro Único Tributario RUT.
10. Certificación Bancaria
11. Planillas pagas aportes Parafiscales y Seguridad Social de los últimos dos meses.
12. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

13. Certificado de la policía Nacional de antecedentes judiciales y la consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal o persona natural.

14. El proponente debe anexar Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) – Ley 2097 de 2021, reglamentada mediante el Decreto 1310 de 2022.

16. CRONOGRAMA

Sera el publicado en la plataforma del Secop II.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR MATRIZ DE RIESGO.

(SE ENCUENTRA DEFINIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, DOCUMENTOS LOS CUALES HACEN PARTE DEL INTEGRAL PROCESO)

17.3. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 DEL 2015, el CONTRATISTA deberá constituir la siguiente póliza de:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por una suma equivalente al 10% del valor del mismo y una vigencia igual al plazo general del contrato y seis (6) meses más.

b) CALIDAD DEL BIEN: por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo general del contrato y seis (6) meses más.

17. 4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

17.5 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a La Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

17.6 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7 PROHIBICIONES

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.
3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban

17.8 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de La Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas-, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, La Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas-Cundinamarca, hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas - Cundinamarca, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.
La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, La Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9 MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas - Cundinamarca pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas - Cundinamarca, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas - Cundinamarca.

17.11 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el municipio de Guaduas – Cundinamarca en el K.M 3.5 Vía Cambao, Vereda la Unión, finca la Esperanza.

ORIGINAL FIRMADO

TC (RA) FREDDY CAMARGO ZORRILLA
Director Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza
Guaduas - Cundinamarca

Elaborado por: DS. Alejandro Tibaduiza Valencia /Responsable Contratación
Revisado por: DG. Diego Gaitán Marroquín /Responsable Adtiva y Financiera
12/05/2026